



CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA DE ZONA ZONA VALENCIA Y CASTELLÓN 2024

Estimado/a colegiado/a,

Mediante la presente convocatoria, se inicia el proceso electoral para Junta de Gobierno de la zona territorial de Valencia y Castellón del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS, conforme con lo establecido en el Reglamento General.

Miembros que se eligen (art. 48.2)

Las candidaturas a Junta de Gobierno de Zona territorial de Valencia y Castellón del CITOP estarán formadas por una lista para los cargos de Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a, Tesorero/a, Delegado/a Provincial en su caso, más un suplente por cada uno de ellos excepto para el Decano/a, y los vocales que se consideren, más sus correspondientes suplentes.

Requisitos exigidos a los colegiados electores y elegibles (art. 31)

Es elector y elegible todo colegiado/a de número o vitalicio, siempre que no incurra en alguna de las situaciones descritas en el art. 31 del Reglamento.
Requisito para cargo a Junta de Gobierno de Zona: Estar dado de alta en el colegio y estar censado/a en la Zona territorial de Valencia y Castellón a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Sistema electoral (art. 48 y art. 59)

Las candidaturas estarán formadas por una lista con nombres/apellidos y número de colegiado/a, de un candidato/a por cada cargo específico, más un/a suplente, excepto para Decano/a. Los cargos electos se atribuirán a la candidatura más votada. Si existe empate, se repetirá el proceso electoral.

Presentación de candidaturas (art. 49)

Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Electoral de Zona (calle Llosa de Ranes 4 de Valencia y dirección electrónica: valencia@citop.es) antes de las 14 horas del **MARTES, 16 DE ABRIL DE 2024** personalmente, por correo certificado a la sede con acuse de recibo o por correo electrónico con firma digital.

La candidatura presentada irá firmada por el/la colegiado/a que asume la representación de la misma que expresará nombre/apellidos, número de colegiado/a, así como domicilio o mail a efecto de notificaciones.

Incluirá la lista completa de candidatos/as y suplentes, especificando su nombre/apellido y número colegiado/a, que firmarán y expresarán bajo su responsabilidad que no están incurso en causa de incapacidad para ser candidato/a.

Según el artículo 73 del Reglamento del CITOP, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), es de aplicación supletoria a las elecciones colegiales en todo lo que no esté expresamente previsto en éstas. Dado que la normativa del Colegio, ni Estatutos ni Reglamento, se refieren a la PARIDAD, se aplicará el artículo 44 bis de la LOREG, según el cual:

1. *Las candidaturas que se presenten [...] deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento.*
2. *También se mantendrá la proporción mínima del cuarenta por ciento en cada tramo de cinco puestos.*
3. *A las listas de suplentes se aplicarán las reglas contenidas en los anteriores apartados.*

Emisión de las papeletas (art. 50.4 y 50.6)

La Junta Electoral proclama las candidaturas aceptadas con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha de votación. La Junta Electoral enviará a cada colegiado del censo las candidaturas proclamadas con treinta días hábiles de antelación a la fecha de votación.

Elecciones (art 47.1)

En caso de presentarse más de una candidatura, las elecciones a cargos de Junta de Gobierno para la zona Valencia-Castellón del CITOP se celebrarán presencialmente el día **11 de julio de 2024**, en la sede colegial ubicada en calle Llosa de Ranes 4 de Valencia.

Del voto no presencial (art. 71)

Los/as colegiados/as que prevean que el día de la votación no pueden ejercer su derecho al voto presencialmente, pueden votar de forma no presencial introduciendo el sobre que contiene la papeleta en otro dirigido a la Mesa Electoral, en el que conste la identificación clara del colegiado, acompañado de fotocopia de su DNI o documento de identificación oficial, y firma manuscrita original. Dicho sobre será enviado a la Mesa Electoral o depositado en la sede del CITOP en Valencia. Los que lleguen con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral, serán registrados y entregados a la Mesa una vez que esté constituida. Los votos que se reciban o se presenten una vez constituida la Mesa, se entregarán directamente a la misma. La Mesa solo admitirá sobres llegados antes de la hora de cierre de la votación.

Así mismo se facilitará acceso a plataforma digital para el VOTO ELECTRONICO, de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del Reglamento General del CITOP. Se establece el día 7 de julio de 2024 como fecha límite para emitir el voto electrónico. El procedimiento del voto electrónico serán debidamente comunicados en tiempo y forma por el órgano competente.

TODA LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL DISPONIBLE EN:
<https://citopcv.com>

Sólo me resta pedirte que ejerzas tus derechos y participes, como elector o elegible, en esta importante actividad colegial.

En Valencia, a veinte de febrero de 2024

Fdo. Carlos Dueñas Abellán
Presidente CITOP

CITOP Zona CV
Registro de Entrada
Nº 22RE/2024/000410
Fecha: 20/02/2024

